



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 10785/08

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/ LEY N° 2.438-(18-09-08) –AUTORIZASE A LOS TITULARES DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL PERMANENTE A TODO EL PERSONAL CONTRATADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL QUE CUENTE CON ANTIGÜEDAD DE CIENTO OCHENTA DIAS DE SERVICIO EFECTIVO AL MOMENTO DE LA PROMULGACION DE LA PRESENTE.-

DICTAMEN N° 278/08

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2.438, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 23 SEP 2008



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA